ACTA DE ADJUDICACIÓN.

Para c Contratar el mantenimiento correctivo del parque computacional para la Comisión Colombiana del Océano – Secretaría Ejecutiva vigencia 2024.

En Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de agosto de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Comisión Colombiana del Océano - Secretaría Ejecutiva los siguientes señores:

CN JUAN CAMILO FORERO HAUZEUR	SECCO
TS18 OSCAR HUMBERTO SANCHEZ FUENTES	Comité Técnico.
S1 ENOC ANTONIO ESTRADA BRAVO	Comité Financiero - Económico –
Abogado JUAN CAMILO CEDIEL BORRERO	Comité Jurídico

Agenda:

1. Verificación de los miembros de los Comités y señor SECCO.
2. Presentación de las ofertas y sustentación de las evaluaciones por parte de los Comités.
3. Análisis para la aprobación de la adjudicación.
4. Asuntos varios.

Aprobación para adjudicar el proceso de selección de mínima cuantía N° 031-SECCO-2024, que tiene por objeto *"Contratar el mantenimiento correctivo del parque computacional para la Comisión Colombiana del Océano – Secretaría Ejecutiva vigencia 2024", c*uyo plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de septiembre de 2024, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 del 2007, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 3224 de fecha 02 de febrero de 2024 expedido por el Responsable de Presupuesto de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Colombiana del Océano.

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

Se verificó el personal y hay quórum para desarrollar el presente comité.

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SUSTENTACIÓN DE LAS EVALUACIONES POR PARTE DE LOS COMITÉS.

Se evidencia efectivamente, que, para el presente proceso, se recibieron seis (06) ofertas, que cuentan con el siguiente orden de elegibilidad:

1. LYN INGENIERIA S.A.S., cuyo valor ofertado fue la suma de 9.809.700.
2. MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., cuyo valor ofertado fue la suma de 11.556.200.
3. SOLUTION TECHNOLOG Y S.A.S., cuyo valor ofertado fue la suma de 12.163.704.
4. ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA., cuyo valor ofertado fue la suma de 13.794.027,80.
5. DISTRIBUIDORA RED COMPUTO S.A.S., cuyo valor ofertado fue la suma de 13.865.000.
6. SOLUCIONES TECNOLOGICAS R.G S.A.S., cuyo valor ofertado fue la suma de 15.160.600.

COMITÉ TÉCNICO:

Una vez verificadas las ofertas allegadas, el comité técnico concluyó:

"

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO A TODO COSTO PARQUE COMPUTACIONAL								
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS	ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA	SOLUTION TECHNOLOGY S.A.S	SOLUCIONES TECNOLOGICAS RG S.A.S	MAZU SERVICIOS INTEGRALES	LYN INGENIERIA SAS
1	Servicio de mantenimiento correctivo, incluido repuesto cambio e instalación de DISCOS DUROS SSD 512GB SATA III, 512 GB, TECNOLOGIA 3D NAND, INTERNO, RESISTENTE A GOLPES	SATA III, 512 GB, TECNOLOGIA 3D NAND, INTERNO, RESISTENTE A GOLPES	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Servicio de mantenimiento correctivo, incluido repuesto cambio e instalación de MEMORIA RAM para (2) computadores portátiles	SDRAM DDR3L-1600 de 8GB DIMM SODIMM	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Servicio de mantenimiento correctivo, incluido repuesto cambio e instalación de MEMORIA RAM para (13) computadores ALL IN ONE	SDRAM DDR4-2400_Mhz de 8GB SODIMM	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Servicio de mantenimiento correctivo, incluido repuesto cambio e instalación de MEMORIA RAM para 4 computadores de escritorio	DDR4-2400 MHz de 8GB UDIMM	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Servicio de mantenimiento correctivo, incluido repuesto cambio e instalación de MEMORIA RAM para 1 computador de escritorio	DDR3L-SDRAM 1600 MHz 8GB UDIMM	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Servicio de mantenimiento correctivo, incluido repuesto cambio e instalación de MEMORIA RAM para 1 computador de escritorio	16 GB DDR4-3200MHz (UDIMM)	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	incluido repuesto cambio e instalación de MEMORIA RAM para 5 computadores de escritorio	1600 MHz de 8 GB UDIMM	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8	El oferente deberá realizar una clonación completa del disco duro antiguo al nuevo SSD para cada equipo. Esto incluye la transferencia del sistema operativo, todas las aplicaciones instaladas, configuraciones y datos de usuario, de manera que los equipos estén completamente operativos y funcionales con el nuevo SSD.	Utilizar un software de clonación que evite la perdida de información	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	El oferente deberá garantizar que todos los equipos estarán completamente operativos con los nuevos componentes y que cualquier problema de funcionamiento será resuelto.	Se debe demostrar el funcionamiento de cada equipo una vez terminada la instalación y puesta en marcha	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10	El oferente será responsable de cualquier pérdida de datos que ocurra durante el proceso de clonación.	Se debe realizar un backup antes de iniciar cualquier proceso, en un disco duro prestado por el proveedor. Al finalizar el mantenimiento de todos los equipos, este disco se debe formatear a bajo nivel. El disco debe permanecer en custodia del supervisor del contrato y será devuelto al finalizar el mantenimiento.	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11	El oferente deberá coordinar con la persona encargada de tics de realizar un cronograma donde estén plasmadas las fechas de inicio, finalización del mantenimiento correctivo de cada computador	Debe quedar dentro del cronograma fecha hora, equipo, proceso realizado, componente instalado.	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

12	El oferente deberá suministrar todos los componentes originales, nuevos, no remanufacturados con una fecha de fabricación no anterior al año 2023, previa verificación del supervisor del contrato	Los componentes deben venir en sus empaques originales y sellados con certificación de autenticidad a los cuales el contratista deberá entregar una certificación de autenticidad firmada por el representante legal	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
13	En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico de los equipos durante el mantenimiento correctivo, por manipulación o procedimiento técnico inadecuado, el proponente asumirá, sin costo adicional para la SECCO, el valor de la reparación con el respectivo cambio del componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad(tiempos) de respuesta para la reparación del equipo	Se deben manipular los equipos con personal y herramienta idónea para el mantenimiento	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
14	El oferente deberá asegurar la protección de cada uno de los equipos con el antivirus SQRITE manejado por la entidad.	Para guardar compatibilidad con el ANTIVIRUS actual, en la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos se debe instalar el Antivirus y adicionar estos equipos a la consola actual.	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
15	Todos los componentes para instalar deben tener una garantía mínima de 1 año		Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
16	Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá anexar la hoja de vida de (01) ingeniero de sistemas, técnico o tecnólogo, especialista en datos y con experiencia en mantenimiento correctivo de equipos de computo	EN DATOS con el fin de realizar la transferencia de información y protección de los datos de la SECCO, y debe contar con la debida certificación profesional; para lo cual deberá allegar copia del diploma o acta de grado que lo acredite y certificación de experiencia de mas de un (01) año en la transferencia de datos y mantenimiento de equipos de cómputo.	No cumple	No cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No cumple

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA:

Una vez verificadas las ofertas, Este comité evaluador técnico determina que los oferentes:

- **DISTRIBUDORA REDCOMPUTO SAS** no cumple con el numeral 18.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ítem 1. EVALUACIÓN TÉCNICA de la invitación No. 031 -SECCO-2024, al no anexar la hoja de vida de (01) ingeniero de sistemas, técnico o tecnólogo, especialista en datos y con experiencia en mantenimiento correctivo de equipos de cómputo, no anexa certificación profesional, por tal razón queda inhabilitado.

- **MAZU SERVICIOS INTEGRALES** no cumple con el numeral 18.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ítem 1. EVALUACIÓN TÉCNICA de la invitación No. 031 -SECCO-2024 al no anexar la hoja de vida de (01) ingeniero de sistemas, técnico o tecnólogo, especialista en datos y con experiencia en mantenimiento correctivo de equipos de cómputo, no anexa certificación profesional, tampoco anexa Certificaciones de contratos – experiencia del oferente por tal razón queda inhabilitado.

- **LYN INGENIERIA SAS** no cumple con el numeral 18.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ítem 1. EVALUACIÓN TÉCNICA de la invitación No. 031 -SECCO-2024 al no anexar la hoja de vida de (01) ingeniero de sistemas, técnico o tecnólogo, especialista en datos y con experiencia en mantenimiento correctivo de equipos de cómputo, no anexa certificación profesional, tampoco anexa Certificaciones de contratos – experiencia del oferente por tal razón queda inhabilitado.

NOTA: Mencionados oferentes anteriormente se les solicito documentos para subsanación, los cuales no subsanaron por lo anterior quedan inhabilitados

ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA no cumple con el numeral 18.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ítem 1. EVALUACIÓN TÉCNICA de la invitación No. 031 -SECCO-2024 al no presentar el anexo 6 motivo de rechazo lo cual se nombra a continuación:

"sentencia con radicado No 13001-23-31-000-1999-00113-01 del 26 de febrero de 2014, del Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, subsección C.
Respecto a lo anterior, la subsanación de los documentos presentados u omitidos en las ofertas, que presenten error, falta de firmas, o que la Entidad requiera que el documento sea original como la certificación bancaria, o que los oferentes no los hayan presentado en el momento del cierre del proceso etc., son subsanables.
Las empresas que participaron con sus propuestas tienen la posibilidad de subsanar las mismas hasta la adjudicación del proceso y si es una subasta deberán allegar los documentos antes que inicie la misma, como lo expresa el artículo 5 en su parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007 así:
«La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.»
Cuando el artículo anterior nos habla de «no necesarios para la comparación de las propuestas», se refiere a que la mayoría de documentos se pueden subsanar, pero lo único que no se puede subsanar y que es motivo de inhabilitar de pleno a un oferente, son los documentos que mejoren su propuesta, como lo son el valor de un ítem, un requisito que se le asigne puntaje, y los requerimientos de obligatorio cumplimiento como los es la ficha técnica, la cual requiere la Entidad, (bienes, servicios y obras).
Los documentos mencionados en el párrafo anterior no se pueden subsanar porque la Entidad incurriría en una causal de mala práctica, al defraudar a los demás participantes quienes presentaron bien su oferta, y aunado a esto ese oferente que subsane ya tiene conocimiento de las evaluaciones, las cuales contienen la calificación del puntaje de las ofertas, y de esta forma al subsanar es seguro que mejoraría el puntaje en el ítem o aspecto omitido, y sería probable que gane el proceso.
De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, lo subsanable es la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas; eso es lo que implica la prohibición de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al «cierre del proceso»."

Además, no anexa la hoja de vida de (01) ingeniero de sistemas, técnico o tecnólogo, especialista en datos y con experiencia en mantenimiento correctivo de equipos de cómputo, no anexa certificación profesional, tampoco anexa Certificaciones de contratos – experiencia del oferente. por tal razón queda inhabilitado.

SOLUTION TECHNOLOGY S.A.S cumple con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la invitación No. 031 -SECCO-2024, por tal razón se encuentra habilitado técnicamente, se recomienda continuar con el proceso de la invitación No. 031 -SECCO-2024.

SOLUCIONES TECNOLOGICAS RG S.A.S cumple con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la invitación No. 031 -SECCO-2024, por tal razón se encuentra habilitado técnicamente, se recomienda continuar con el proceso de la invitación No. 031 -SECCO-2024.

"

COMITÉ JURÍDICO:

Luego de realizar la evaluación jurídica, se determinó:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES COMPONENTE JURÍDICO
INVITACIÓN PÚBLICAPROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 024-SECCO-2024:

ITEM /OFERENTE	SOLUCIONES TECNOLOGICAS R.G S.A.S	SOLUTION TECHNOLOG Y S.A.S.	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	LYN INGENIERIA S.A.S	DISTRIBUIDORA RED COMPUTO S.A.S
Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1)	CUMPLE	CUMPLE	NO APORTA	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Poder	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A
Fotocopia documento identidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales Anexo No. 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Boletín de responsables Fiscales	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE CERTIFICADO PJ	PENDIENTE CERTIFICADO REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE
Antecedentes disciplinarios del representante legal y la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE CERTIFICADO PJ	PENDIENTE CERTIFICADO PJ	CUMPLE
Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 3)	CUMPLE	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE
Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad (Anexo No. 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Compromiso Antisoborno (Anexo No. 8)	CUMPLE	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE
Pacto de Integralidad para proveedor o Proponente (Anexo No.9)	CUMPLE	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE
CONSOLIDADO FINAL VERIFICACIÓN	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

Como quiera que por parte del oferente **ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA**, no se presentó el Anexo 6º de especificaciones técnicas, conforme a lo dispuesto en el numeral 17 del apartado 5º de la Invitación Pública del presente proceso, se incurre en causal de rechazo de la propuesta, no siendo objeto de evaluación de requisitos jurídicos habilitantes.

Se solicitó a los oferentes subsanar errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos jurídicos habilitantes, no recibiéndose respuesta de tal requerimiento, dentro del término establecido para tal fin por parte de **MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S** y **LYN INGENIERIA S.A.S**. Conforme a lo dispuesto en el numeral 14 del apartado 5º de la Invitación Pública del presente proceso, se incurre en causal de rechazo de la propuesta, no cumpliendo con la totalidad de los documentos jurídicos requeridos en el proceso y como consecuencia de ello no se habilita para continuar con el proceso de selección.

En consecuencia (I) **SOLUCIONES TECNOLOGICAS R.G S.A.S** (II) **SOLUTION TECHNOLOGY S.A.S** y (III) **DISTRIBUIDORA RED COMPUTO S.A.S,** cumplen con la totalidad de los documentos jurídicos requeridos dentro del proceso de Mínima Cuantía No. 031-SECCO-2024, y como consecuencia de ello se habilitan para continuar con el proceso de selección.

"

COMITÉ ECONÓMICO Y FINANCIERO:

Una vez realizada la evaluación económica y financiera a las ofertas allegadas, se evidenció que:

"

Se procede a verificación de los documentos financieros, acuerdo numeral 18.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES de la invitación pública del proceso de mínima cuantía No. 031-SECCO-2024, dentro del cual se encontraron los siguientes resultados:

DOCUMENTOS	Fotocopia del RUT	Fotocopia del RIT Registro de Información Tributaria	Anexo N° 5	Certificación Bancaria	Declaración tributaria del impuesto de renta	Certificado de existencia y representación legal
DISTRIBUIDORA REDCOMPUTO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ANEXA	CUMPLE
SOLUTION TECHNOLOGY S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS RG S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ANEXA	ANEXA PERO NO CUMPLE
MAZU SERVICIOS INTEGRALES	CUMPLE	NO ANEXA	NO ANEXA	CUMPLE	NO ANEXA	ANEXA PERO NO CUMPLE
LYN INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ANEXA	ANEXA PERO NO CUMPLE
ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA no cumple con lo establecido en el proceso de mínima cuantía No. 031-SECCO-2024.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS

DISTRIBUIDORA REDCOMPUTO SAS

Se solicita enviar Declaración tributaria del impuesto de renta de acuerdo con el punto cinco del numeral 18.2 de la oferta económica No. 031-SECCO-2024.

SOLUTION TECHNOLOGY S.A.S

Cumple con los requisitos financieros.

SOLUCIONES TECNOLÓGICAS RG S.A.S

- No anexa Declaración tributaria del impuesto de renta de acuerdo con el punto cinco del numeral 18.2 de la oferta económica No. 031-SECCO-2024.
- No cumple con el punto seis de la oferta económica No. 031-SECCO-2024, teniendo en cuenta que si capital suscrito es inferior al presupuesto oficial de la oferta económica No. 031-SECCO-2024, por lo tanto, queda INHABILITADO para continuar en el proceso de contratación

MAZU SERVICIOS INTEGRALES

- No anexa Fotocopia del RIT Registro de Información Tributaria, acuerdo punto dos de la oferta económica No. 031-SECCO-2024.
- No anexa anexo 5, acuerdo punto 5 de la oferta económica No. 031-SECCO-2024.
- No anexa Declaración tributaria del impuesto de renta de acuerdo con el punto cinco del numeral 18.2 de la oferta económica No. 031-SECCO-2024.
- No cumple con el punto seis de la oferta económica No. 031-SECCO-2024, teniendo en cuenta que si capital suscrito es inferior al presupuesto oficial de la oferta económica No. 031-SECCO-2024, por lo tanto queda INHABILITADO para continuar en el proceso de contratación

LYN INGENIERIA SAS

- No anexa Declaración tributaria del impuesto de renta de acuerdo con el punto cinco del numeral 18.2 de la oferta económica No. 031-SECCO-2024.
- No cumple con el punto seis de la oferta económica No. 031-SECCO-2024, teniendo en cuenta que si capital suscrito es inferior al presupuesto oficial de la oferta económica No. 031-SECCO-2024 por lo tanto queda INHABILITADO para continuar en el proceso de contratación.

Se establece que en la presente fecha se solicitó la documentación pendientes por subsanar a los oferentes presentados en el presente proceso. Por lo anterior este comité se permite informar lo siguiente:

DISTRIBUIDORA REDCOMPUTO SAS no presentó la documentación solicitada por lo tanto queda inhabilitada financieramente.

SOLUTION TECHNOLOGY S.A.S habilitado financieramente.

Los siguientes oferentes: **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS RG S.A.S, MAZU SERVICIOS INTEGRALES y LYN INGENIERIA SAS** No cumplen con el punto seis de la oferta económica No. 031-SECCO-2024, teniendo en cuenta que si capital suscrito es inferior al presupuesto oficial de la oferta económica No. 031-SECCO-2024, por lo tanto queda INHABILITADO para continuar en el proceso de contratación.

CONCLUCIÓN

El suscrito evaluador económico financiero se permite informar que el oferente **SOLUTION TECHNOLOGY S.A.S** cumple financiera y económicamente ofertando el valor de **12.163.704** pesos; por el cual esta habilitado para continuar el proceso de contratación de mínima cuantía No. 031-SECCO-2024.

3. PRESENTACIÓN INFORME DE EVALUACIONES

Efectuada la verificación jurídica, técnica, económica, y financiera, a las ofertas allegadas y cumplido el término establecido en la plataforma del SECOP II para la presentación del informe de evaluaciones, la Comisión Colombiana del Océano llevó a cabo la publicación del consolidado de evaluaciones el día 08 de agosto de 2024, del cual se recibió una observación por parte del oferente ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA, de forma extraordinaria, la cual será contestada en los términos de la Ley 1755 de 2015.

4. ANALISIS PARA LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Conforme a la situación analizada dentro del proceso de evaluación de cada una de las ofertas presentadas, y que cinco (05) de ellas fueron rechazadas por parte del comité evaluador la SECCO, teniendo en cuenta que los oferentes no subsanaron en debida forma, los documentos requeridos por cada uno de los comités.

Que conforme a lo anterior, se observa que cada uno de los comités realizó los informes de evaluación de su competencia, verificando el cumplimiento TOTAL de los requisitos presentados por el oferente SOLUTION TECHNOLOG Y S.A.S., encontrándose habilitado en cada uno de los factores (jurídico, económico, financiero y técnico), según los informes rendidos y documentos presentados.

Finalmente, recibidos los soportes por cada uno de los comités, se realizan las verificaciones, indicando que la oferta presentada por SOLUTION TECHNOLOG Y S.A.S., satisface las necesidades presentadas por la entidad y cumple con los requerimientos exigidos.

5. DECISIÓN:

Sugerir al Ordenador del Gasto adjudicar al oferente SOLUTION TECHNOLOG Y S.A.S., la contratación del proceso de mínima cuantía N° 031-SECCO-2024, cuyo objeto es "*Contratar el mantenimiento correctivo del parque computacional para la Comisión Colombiana del Océano – Secretaría Ejecutiva vigencia 2024",* por la suma de **DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($12.163.704,00) IVA INCLUIDO.**

6. ASUNTOS VARIOS

Se ordena la proyección de la aceptación de oferta para la adjudicación del proceso de la referencia, teniendo en cuenta los términos señalados en el cronograma del mismo.

Para constancia de lo anterior firman los que en ella intervinieron:

Abogado JUAN CAMILO CEDIEL BORRERO
Comité Jurídico – Evaluador

TS18 OSCAR HUMBERTO SANCHEZ FUENTES
Comité Técnico – Evaluador

S1 ENOC ANTONIO ESTRADA BRAVO
Comité Financiero - Económico

Capitán de Navío JUAN CAMILO FORERO HAUZEUR
Secretario Ejecutivo Comisión Colombiana del Océano